- Garantizar la aplicación de los procedimientos establecidos en las actividades administrativas.

7. **Elaboración de reportes:**
   - Generar reportes periódicos sobre las actividades administrativas realizadas y el estado de la documentación.
   - Proveer información relevante para los informes de avance del proyecto.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades

de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **50% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO
C.C. 1.085.898.308, expedida en Ipiales, Nariño

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE CONTADOR

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **SANDRA XIMENA MEJIA YANDUN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.218.412**, expedida en Potosí, Nariño, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Contador** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Contador, asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con la gestión financiera, contable y tributaria del proyecto, en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las normativas aplicables, las políticas de EL EMPLEADOR y los objetivos del proyecto.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones principalmente en las oficinas asignadas por EL EMPLEADOR, con una dedicación del **20% del tiempo laboral total** en obra, según sea requerido.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **cuatro millones de pesos colombianos ($4.000.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **cuatrocientos mil pesos colombianos ($400.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Contador, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Gestión contable:**
   - Preparar y mantener actualizados los registros contables del proyecto, asegurando su conformidad con las normativas legales y las políticas internas del EMPLEADOR.
   - Elaborar estados financieros, balances y reportes contables periódicos para su presentación a las autoridades competentes y al EMPLEADOR.
2. **Control financiero:**
   - Supervisar el manejo de los recursos financieros del proyecto, garantizando su correcta utilización y registro.
   - Analizar y controlar el flujo de caja, asegurando la disponibilidad de recursos para las necesidades del proyecto.
3. **Cumplimiento tributario:**
   - Garantizar la correcta liquidación y presentación de impuestos, contribuciones y declaraciones tributarias correspondientes al proyecto.
   - Asegurar que se cumplan las obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos por la ley.
4. **Revisión de soportes y pagos:**
   - Verificar los soportes contables de las transacciones realizadas, asegurándose de su validez y conformidad con las políticas internas y normativas aplicables.
   - Coordinar y supervisar la ejecución de los pagos a proveedores y contratistas.
5. **Auditoría interna:**

- Apoyar las actividades de auditoría interna y externa relacionadas con la gestión contable y financiera del proyecto.
- Implementar medidas correctivas frente a hallazgos detectados en auditorías.

6. **Asesoría financiera:**
   - Brindar asesoría al EMPLEADOR en temas relacionados con la optimización de recursos financieros, gestión de riesgos y cumplimiento normativo.
   - Elaborar proyecciones y presupuestos financieros para la toma de decisiones.
7. **Documentación y archivo:**
   - Mantener organizado y actualizado el archivo contable y financiero del proyecto, asegurando su disponibilidad para consultas y auditorías.
   - Resguardar toda la documentación contable cumpliendo con los plazos legales de conservación

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL

134

TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.

6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos.

Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **20% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

Sandra Ximena Mejia Y
SANDRA XIMENA MEJIA YANDUN
C.C. 1.088.218.412, expedida en Potosí, Nariño

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **BRANDON DAMIAN CERON ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.126.985**, expedida en Mocoa, Putumayo, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Residente de Obra** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Residente de Obra, con las funciones y responsabilidades propias del cargo, en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar sus funciones con diligencia, responsabilidad y conforme a los términos de referencia establecidos en el contrato de licitación y las normas legales aplicables.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus actividades en los municipios donde se ejecuta el proyecto objeto del contrato, con una dedicación del **100% del tiempo laboral total** en el sitio de obra. Asimismo, deberá desplazarse según las necesidades del proyecto y cumplir con las instrucciones de EL EMPLEADOR.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma de **treinta millones de pesos colombianos ($30.000.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **tres millones de pesos colombianos ($3.000.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Residente de Obra, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Supervisión diaria de las actividades de obra:** Asegurar que las tareas diarias sean ejecutadas conforme a los planos, especificaciones técnicas, y cronogramas establecidos, manteniendo un control constante sobre los avances físicos y la calidad del trabajo realizado por el personal operativo y los contratistas.
2. **Coordinación del equipo de trabajo:** Dirigir y supervisar al personal operativo, incluyendo contratistas y subcontratistas, garantizando la adecuada distribución de tareas y el cumplimiento de los tiempos establecidos.
3. **Control de materiales y suministros:** Verificar la recepción, almacenamiento, y uso de los materiales de construcción en la obra, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y evitando desperdicios o pérdidas.
4. **Monitoreo del cronograma de obra:** Realizar un seguimiento constante del cronograma general, identificando posibles desviaciones y proponiendo medidas correctivas para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.
5. **Revisión y validación de informes de contratistas:** Supervisar los informes entregados por los contratistas, verificando la veracidad de los datos presentados, incluyendo volúmenes ejecutados, costos, y avances físicos.
6. **Gestión de seguridad y salud en el trabajo:** Implementar las medidas de seguridad laboral en el sitio de obra, asegurando el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), así como la adecuada utilización de los equipos de protección personal por parte de los trabajadores.
7. **Elaboración de informes técnicos diarios:** Preparar reportes diarios sobre el progreso de las actividades en obra, incluyendo avances físicos, incidencias, y cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del proyecto.

8. **Control de calidad:** Supervisar la correcta aplicación de los procedimientos constructivos, verificando que los materiales y trabajos ejecutados cumplan con los estándares de calidad establecidos en los documentos contractuales.
9. **Apoyo en gestión ambiental:** Asegurar que las actividades de obra se desarrollen en cumplimiento de las normativas ambientales aplicables, minimizando los impactos negativos al entorno.
10. **Coordinación con la interventoría:** Actuar como el principal enlace entre la obra y la interventoría, atendiendo visitas, inspecciones, y solicitudes de información, garantizando la entrega oportuna de los documentos requeridos.
11. **Resolución de problemas operativos:** Detectar y solucionar problemas técnicos y logísticos que puedan surgir durante la ejecución de la obra, con el fin de mantener la continuidad de las actividades.
12. **Organización de documentación técnica:** Mantener actualizados y organizados los archivos relacionados con la obra, incluyendo planos, actas, registros fotográficos, y reportes técnicos, disponibles para inspecciones o auditorías.
13. **Preparación para la entrega del proyecto:** Apoyar en la documentación, revisión de planos finales (as-built) y demás requisitos necesarios para la entrega formal del proyecto al cliente o entidad contratante.
14. **Capacitación del personal operativo:** Realizar inducciones y capacitaciones sobre procesos constructivos y seguridad laboral, asegurando que el equipo de trabajo comprenda y cumpla con las directrices establecidas.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **100% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

Brandon Cerón Rojas

BRANDON DAMIAN CERON ROJAS
C.C 18.126.985, expedida en Mocoa, Putumayo

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **JUAN CARLOS RAMIREZ MURIEL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **97.471.519**, expedida en Sibundoy, Putumayo, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Residente de Obra** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Residente de Obra, con las funciones y responsabilidades propias del cargo, en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar sus funciones con diligencia, responsabilidad y conforme a los términos de referencia establecidos en el contrato de licitación y las normas legales aplicables.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus actividades en los municipios donde se ejecuta el proyecto objeto del contrato, con una dedicación del **100% del tiempo laboral total** en el sitio de obra. Asimismo, deberá desplazarse según las necesidades del proyecto y cumplir con las instrucciones de EL EMPLEADOR.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma de **treinta millones de pesos colombianos ($30.000.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **tres millones de pesos colombianos ($3.000.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Residente de Obra, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Supervisión diaria de las actividades de obra:** Asegurar que las tareas diarias sean ejecutadas conforme a los planos, especificaciones técnicas, y cronogramas establecidos, manteniendo un control constante sobre los avances físicos y la calidad del trabajo realizado por el personal operativo y los contratistas.
2. **Coordinación del equipo de trabajo:** Dirigir y supervisar al personal operativo, incluyendo contratistas y subcontratistas, garantizando la adecuada distribución de tareas y el cumplimiento de los tiempos establecidos.
3. **Control de materiales y suministros:** Verificar la recepción, almacenamiento, y uso de los materiales de construcción en la obra, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y evitando desperdicios o pérdidas.
4. **Monitoreo del cronograma de obra:** Realizar un seguimiento constante del cronograma general, identificando posibles desviaciones y proponiendo medidas correctivas para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.
5. **Revisión y validación de informes de contratistas:** Supervisar los informes entregados por los contratistas, verificando la veracidad de los datos presentados, incluyendo volúmenes ejecutados, costos, y avances físicos.
6. **Gestión de seguridad y salud en el trabajo:** Implementar las medidas de seguridad laboral en el sitio de obra, asegurando el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), así como la adecuada utilización de los equipos de protección personal por parte de los trabajadores.
7. **Elaboración de informes técnicos diarios:** Preparar reportes diários sobre el progreso de las actividades en obra, incluyendo avances físicos, incidencias, y cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del proyecto.

8. **Control de calidad:** Supervisar la correcta aplicación de los procedimientos constructivos, verificando que los materiales y trabajos ejecutados cumplan con los estándares de calidad establecidos en los documentos contractuales.
9. **Apoyo en gestión ambiental:** Asegurar que las actividades de obra se desarrollen en cumplimiento de las normativas ambientales aplicables, minimizando los impactos negativos al entorno.
10. **Coordinación con la interventoría:** Actuar como el principal enlace entre la obra y la interventoría, atendiendo visitas, inspecciones, y solicitudes de información, garantizando la entrega oportuna de los documentos requeridos.
11. **Resolución de problemas operativos:** Detectar y solucionar problemas técnicos y logísticos que puedan surgir durante la ejecución de la obra, con el fin de mantener la continuidad de las actividades.
12. **Organización de documentación técnica:** Mantener actualizados y organizados los archivos relacionados con la obra, incluyendo planos, actas, registros fotográficos, y reportes técnicos, disponibles para inspecciones o auditorías.
13. **Preparación para la entrega del proyecto:** Apoyar en la documentación, revisión de planos finales (as-built) y demás requisitos necesarios para la entrega formal del proyecto al cliente o entidad contratante.
14. **Capacitación del personal operativo:** Realizar inducciones y capacitaciones sobre procesos constructivos y seguridad laboral, asegurando que el equipo de trabajo comprenda y cumpla con las directrices establecidas.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **100% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

JUAN CARLOS RAMIREZ MURIEL
C.C. 97.471.519, expedida en Sibundoy, Putumayo

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.396.846**, expedida en Pasto, Nariño, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Ingeniero Especialista en Geotecnia Vial** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Ingeniero Especialista en Geotecnia Vial, asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con su especialidad en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las especificaciones técnicas, normativas aplicables y las directrices establecidas por EL EMPLEADOR.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones tanto en el sitio de obra como en oficinas asignadas por EL EMPLEADOR. Su dedicación en obra será del **20% del tiempo**

laboral total, mientras que el resto de sus actividades podrá realizarlas de manera remota o en los espacios designados por EL EMPLEADOR, según las necesidades del proyecto.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **siete millones de pesos colombianos ($7.000.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **setecientos mil pesos colombianos ($700.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Ingeniero Especialista en Geotecnia Vial, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Estudios y evaluaciones geotécnicas:**
   - Realizar estudios detallados de las condiciones geotécnicas del terreno en los trece municipios incluidos en el proyecto.
   - Identificar los riesgos geotécnicos que puedan afectar la estabilidad y durabilidad de las estructuras de placa huella.
   - Diseñar soluciones técnicas para mitigar los riesgos asociados a las condiciones del terreno.
2. **Supervisión técnica en campo:**
   - Realizar visitas periódicas al sitio de obra para verificar que los trabajos relacionados con la preparación y estabilización del terreno se ejecuten conforme a los estudios y diseños aprobados.
   - Supervisar la correcta ejecución de actividades como compactación de suelos, implementación de sistemas de drenaje y tratamientos especiales del terreno.
3. **Control de calidad de materiales y procedimientos:**
   - Coordinar y supervisar las pruebas de calidad en campo y laboratorio, relacionadas con los materiales utilizados para la estabilización del terreno.
   - Validar que los procedimientos constructivos cumplan con los estándares establecidos en los documentos contractuales.
4. **Análisis y procesamiento de datos geotécnicos:**

- Analizar los resultados obtenidos en las pruebas de campo y laboratorio, generando reportes que incluyan recomendaciones para mejorar las condiciones del terreno.
- Elaborar modelos geotécnicos para anticipar el comportamiento del terreno bajo las condiciones de carga y uso proyectadas.

5. **Diseño de soluciones de drenaje y estabilización:**
   - Diseñar sistemas de drenaje adecuados para garantizar la evacuación efectiva de aguas superficiales y subterráneas en las zonas intervenidas.
   - Proponer tratamientos y soluciones de estabilización para garantizar la durabilidad de las placas huella.
6. **Elaboración de informes técnicos:**
   - Preparar reportes detallados sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos en las pruebas y las soluciones implementadas en cada municipio.
   - Proveer documentación que respalde el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
7. **Capacitación y asesoría:**
   - Brindar capacitaciones al personal operativo sobre los procedimientos geotécnicos y de estabilización del terreno.
   - Asesorar al equipo de obra en la resolución de problemas relacionados con las condiciones geotécnicas del terreno.
8. **Cumplimiento normativo:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con geotecnia cumplan con las normativas y reglamentaciones vigentes en Colombia.
   - Garantizar la obtención y mantenimiento de permisos necesarios para la ejecución de trabajos geotécnicos.
9. **Coordinación con otras especialidades:**
   - Colaborar con otros especialistas del proyecto, como ingenieros de pavimentos y diseñadores estructurales, para asegurar la integración efectiva de las soluciones geotécnicas con el diseño general de la obra.
10. **Apoyo en la entrega del proyecto:**
    - Acompañar la revisión y validación de los aspectos geotécnicos durante la entrega final del proyecto.
    - Garantizar que la documentación técnica esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en el contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **20% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO
C.C. 98.598.846, expedida en Pasto, Nariño

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE CADENERO

Entre las suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **SEGUNDO ERNESTO POLO AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.122.785.674**, expedida en Sibundoy, Putumayo, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Cadenero** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Cadenero, asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con el apoyo en las actividades topográficas, marcación y verificación de puntos en el terreno, en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las normativas aplicables, las políticas de EL EMPLEADOR y los estándares de calidad establecidos en el proyecto.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones principalmente en los sitios de obra localizados en los trece municipios del departamento del Huila, garantizando una dedicación del **50% del tiempo laboral total** en el sitio de obra, con

desplazamientos adicionales a oficinas asignadas por EL EMPLEADOR según sea requerido.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **siete millones ciento diecisiete mil quinientos pesos colombianos ($7.117.500)**, distribuidos en pagos mensuales de **setecientos once mil setecientos cincuenta pesos colombianos ($711.750)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Cadenero, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Apoyo en levantamientos topográficos:**
   - Colaborar en la realización de levantamientos topográficos, marcando y verificando puntos en el terreno según las indicaciones del Topógrafo.
   - Garantizar la precisión y cuidado en la toma de datos en campo.
2. **Marcación y verificación en obra:**
   - Ayudar en la marcación de líneas, niveles y referencias en el terreno de acuerdo con los planos del proyecto.
   - Asegurar que las marcas realizadas sean claras, precisas y permanentes durante el tiempo necesario.
3. **Transporte y manejo de equipos:**
   - Cargar, instalar y manipular correctamente los equipos topográficos necesarios para la ejecución de las actividades en campo.
   - Asegurarse de que los equipos sean transportados y almacenados de manera segura, evitando daños o pérdidas.
4. **Apoyo en la interpretación de planos y datos:**
   - Interpretar los planos y croquis entregados por el equipo técnico, garantizando que las actividades realizadas en campo correspondan con las especificaciones del proyecto.
5. **Control de materiales y herramientas:**
   - Supervisar y garantizar el uso adecuado de los materiales y herramientas asignados para las actividades de topografía.

desplazamientos adicionales a oficinas asignadas por EL EMPLEADOR según sea requerido.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **cinco millones ochocientos mil pesos colombianos ($5.800.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **quinientos ochenta mil pesos colombianos ($580.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Cadenero, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Apoyo en levantamientos topográficos:**
   - Colaborar en la realización de levantamientos topográficos, marcando y verificando puntos en el terreno según las indicaciones del Topógrafo.
   - Garantizar la precisión y cuidado en la toma de datos en campo.
2. **Marcación y verificación en obra:**
   - Ayudar en la marcación de líneas, niveles y referencias en el terreno de acuerdo con los planos del proyecto.
   - Asegurar que las marcas realizadas sean claras, precisas y permanentes durante el tiempo necesario.
3. **Transporte y manejo de equipos:**
   - Cargar, instalar y manipular correctamente los equipos topográficos necesarios para la ejecución de las actividades en campo.
   - Asegurarse de que los equipos sean transportados y almacenados de manera segura, evitando daños o pérdidas.
4. **Apoyo en la interpretación de planos y datos:**
   - Interpretar los planos y croquis entregados por el equipo técnico, garantizando que las actividades realizadas en campo correspondan con las especificaciones del proyecto.
5. **Control de materiales y herramientas:**
   - Supervisar y garantizar el uso adecuado de los materiales y herramientas asignados para las actividades de topografía.

- Informar sobre la necesidad de reabastecimiento o mantenimiento de los materiales utilizados.

6. **Cumplimiento de normas de seguridad:**
   - Seguir estrictamente las normas de seguridad laboral establecidas por EL EMPLEADOR, utilizando los elementos de protección personal (EPP) requeridos.
   - Reportar cualquier incidente o situación de riesgo detectada durante las actividades en campo.
7. **Apoyo general en actividades de obra:**
   - Colaborar con el Topógrafo y otros integrantes del equipo técnico en tareas relacionadas con el control de alineaciones, niveles y mediciones.
   - Participar activamente en las actividades diarias asignadas, contribuyendo al cumplimiento del cronograma del proyecto.
8. **Registro y documentación:**
   - Llevar un registro detallado de las actividades realizadas y los puntos marcados en campo, asegurando la trazabilidad de los datos.
   - Apoyar en la elaboración de reportes diarios de las actividades realizadas en obra.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.

5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se

adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **50% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

Segundo Ernesto Polo

SEGUNDO ERNESTO POLO AGUIRRE
C.C. 1.122.785.674, expedida en Sibundoy, Putumayo

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO EN OBRA

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **KAREN JULIETH BELLO ALGARRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.073.716.459**, expedida en Soacha, Cundinamarca, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Controlador de Tránsito en Obra** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Controlador de Tránsito en Obra, asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con la regulación y control del tránsito vehicular y peatonal en los sitios de obra, garantizando la seguridad vial durante la ejecución de las actividades constructivas, en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las normativas aplicables, las políticas de EL EMPLEADOR y los estándares de seguridad establecidos en el proyecto.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones principalmente en los sitios de obra localizados en los trece municipios del departamento del Huila, garantizando una

dedicación del **50% del tiempo laboral total** en el sitio de obra, con desplazamientos adicionales a otros lugares asignados por EL EMPLEADOR según sea requerido.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **siete millones ciento diecisiete mil quinientos pesos colombianos ($7.117.500)**, distribuidos en pagos mensuales de **setecientos once mil setecientos cincuenta pesos colombianos ($711.750)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Controlador de Tránsito en Obra, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Regulación del tránsito vehicular y peatonal:**
   - Controlar y dirigir el tránsito vehicular y peatonal en las zonas de obra, garantizando el flujo seguro y ordenado durante la ejecución de las actividades constructivas.
   - Colocar señalización temporal y asegurar su visibilidad y correcta ubicación.
2. **Supervisión de zonas de paso:**
   - Verificar las condiciones de seguridad en los puntos de acceso y paso vehicular y peatonal dentro del área de trabajo.
   - Implementar medidas para prevenir accidentes en zonas críticas o de alto riesgo.
3. **Colaboración con el equipo de seguridad vial:**
   - Trabajar de manera conjunta con el equipo de seguridad vial y personal de obra para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos.
   - Reportar incidencias o situaciones de riesgo detectadas en las áreas de tránsito.
4. **Instalación y mantenimiento de elementos de señalización:**
   - Instalar y mantener los elementos de señalización vial temporal, como conos, barricadas, banderas y luces intermitentes.
   - Garantizar que los elementos de señalización se encuentren en buen estado y en ubicaciones adecuadas.

5. **Cumplimiento de normas de seguridad:**
   - Seguir estrictamente las normas de seguridad laboral establecidas por EL EMPLEADOR, utilizando los elementos de protección personal (EPP) requeridos.
   - Participar en capacitaciones y simulacros de seguridad vial organizados por EL EMPLEADOR.
6. **Apoyo en la gestión de tráfico:**
   - Colaborar en la implementación de planes de manejo de tráfico (PMT) establecidos para las actividades de obra.
   - Informar a los usuarios de la vía sobre desvíos, cierres temporales y otras restricciones de tránsito.
7. **Registro de actividades y reportes:**
   - Llevar un registro diario de las actividades realizadas en el control de tránsito, incluyendo incidencias, tiempos de cierre y apertura de vías, y condiciones de seguridad.
   - Presentar informes periódicos sobre el estado del tránsito en las áreas intervenidas.
8. **Atención a usuarios:**
   - Brindar información clara y precisa a los usuarios de la vía sobre las medidas de tránsito implementadas.
   - Resolver dudas o inquietudes de conductores y peatones en las zonas de trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos

en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.

5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **50% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

Karen Bello
KAREN JULIETH BELLO ALGARRA
C.C. 1.073.716.459, expedida en Soacha, Cundinamarca

CONSORCIO VIAL IQUIRA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 879 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024

SVLPOB0038-23

OBJETO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024
NIT.	901830450-0
R.L.	DAVID LEONARDO MORALES GALAN
C.C. No.	1.121.952.959 DE VILLAVICENCIO (META)
VALOR	**SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 7.143.319.446) M/CTE AIU Y DE MAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS.**
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los Suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024 y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024, identificado con Nit. 901830450-0, representada legalmente por DAVID LEONARDO MORALES GALAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.121.952.959 DE VILLAVICENCIO (META), quien para los efectos del Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los- administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines.**2)** Que la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo No. 1828 del 08/11/2023, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Licitación Pública para el "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 82 del 24/11/2023, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012. **3)** Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de licitación pública No. SVLPOB0038-23, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio Previo. 4) Que, con base en la recomendación efectuada por el Comité evaluador, EL DEPARTAMENTO, mediante resolución No. 089 del 29 de abril de 2024, adjudicó el Proceso de Licitación Pública No. **SVLPOB0038-23,** cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,**al CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024 Integrado por: GRUPO L&M CIVIL SAS NIT. 901776723-5 (90% participación) y RT CONSTRUCCIONES & DISEÑOS SAS NIT 901228988-1 (10% participación), representado por JENNIFER PAOLA RODRIGUEZ DIAZ, CC. 1.062.961.330 de Lorica por valor de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 7.143.319.446) M/CTE AIU Y DE MAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS, la cual se notificó conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. 5) Que, conforme a Acta No.001 de Junta Extraordinaria de Socios, los integrantes del CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024 realizan cambio de representante legal, designando a DAVID LEONARDO MORALES GALAN identificado con CC. No. 1.121.952.959 de Villavicencio (Meta), quien en la misma diligencia acepta su nombramiento y posteriormente es protocolizado el cambio en el RUT, del consorcio. Conforme a lo anterior el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES**: Las

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 879 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024

SVLPOB0038-23

expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de Liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de Reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es realizar el **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso contractual, estudios previos y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** asume los riesgos asignados en los Documentos del Proceso Contractual de Licitación Pública No. **SVLPOB0038-23**, los cuales fueron aceptados por él con la presentación de la oferta. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** el valor del Contrato es por la suma de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 7.143.319.446) M/CTE AIU Y DE MAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS. PARÁGRAFO 1**: dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores de la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**, el presupuesto del presente Contrato será:

"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"							
N°	ITEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	ITE	CANTID	VALOR	VALOR TOTAL

	PAGO	GENERAL	PARTICULAR		M	AD	UNITARIO	
1. MUNICIPIO DE COLOMBIA								
1	1,1	1P		LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	900,00	$ 4.396,00	$ 3.956.400,00
Sub total								$ 3.956.400,00
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA								
2	2,1		ESP. 210-22 INV	EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-22 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	M3	816,00	$ 27.625,00	$ 22.542.000,00
3	2,1	2P	2P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	M3	103,00	$ 38.328,00	$ 3.947.784,00
4	2,2		ESP. 320-22 INV.	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-22 INV.	M3	10,00	$ 314.538,00	$ 3.145.380,00
6	2,3		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA PLACAS, RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	KG	34.542,20	$ 7.508,00	$ 259.342.838,00
6	2,4		ART. 630 INV	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F'C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO.	M3	484,00	$ 952.386,00	$ 460.945.144,00
7	2,5		ESP. 630-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) ESPESOR 0,15 M.60% CONCRETO NORMAL DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) , 40% PIEDRA ESP. 630-22 INV. PARA HUELLAS.	M3	39,00	$ 688.205,00	$ 26.839.995,00
8	2,6		ESP. 220,1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	M3	303,84	$ 254.561,00	$ 77.345.814,00
Sub total								$ 854.108.935,00

OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS								
9	3,1		5P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F-(F'C=140 KGF/CM2), PARA OBRAS DE ARTE.	M3	10,00	$ 864.406,00	$ 8.644.060,00
10	3,2		6P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F'C=210 KGF/CM2). PARA CONSTRUCCION DE CABEZOTES, MUROS, ENCOLES, DESCOLES Y PLACAS DE SOBREPISO DE ALCANTARILLAS.	M3	53,78	$ 952.366,00	$ 51.218.243,00
11	3,3		ESP. 661-22 INV.	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO F=36", L=1M. ESP. 661-22 INV.	M	25,00	$ 553.707,00	$ 13.842.675,00
12	3,4		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA ALCANTARILLA, BOX, MUROS, INCLUYE TRANSPORTE	KG	2.895,00	$ 7.508,00	$ 21.735.660,00
13	3,5		ESP. 673-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-22 INV.	M3	130,00	$ 338.343,00	$ 43.984.590,00
14	3,6		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA ALCANTARILLAS. ESP. 220.1-22 INV.	M3	210,00	$ 254.561,00	$ 53.457.810,00
Subtotal								$ 192.883.038,00
2. MUNICIPIO DE YAGUARA								
PRELIMINARES								
15	1,1	1P		LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	350,00	$ 4.396,00	$ 1.538.600,00
Subtotal								$ 1.538.600,00
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA								

16	2,1		2P	EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-22 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	664,00	$ 27.625,00	$ 18.343.000,00
17	2,1		2P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3	43,00	$ 38.328,00	$ 1.648.104,00
18	2,2		ESP. 320-22 INV.	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-22 INV.	m3	249,00	$ 171.948,00	$ 42.815.052,00
19	2,3		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA PLACAS, RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	kg	15.039,20	$ 7.461,00	$ 112.207.471,00
20	2,4		4P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F'C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO.	m3	261,00	$ 773.078,00	$ 201.773.358,00
21	2,5		ESP. 630-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) ESPESOR 0,15 M.60% CONCRETO NORMAL DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) , 40% PIEDRA ESP. 630-22 INV. PARA HUELLAS.	m3	22,00	$ 532.821,00	$ 11.722.062,00
22	2,6		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	m3	650,51	$ 112.228,00	$ 73.006.436,00
Sub tota l								$ 461.514.483,09
OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS								
22	3,1		5P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F- (F'C=140 KGF/CM2). PARA OBRAS DE ARTE.	m3	4,00	$ 688.703,00	$ 2.754.812,00

23	3,2		6P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D- (F´C=210 KGF/CM2). PARA CONSTRUCCION DE CABEZOTES, MUROS, ENCOLES, DESCOLES Y PLACAS DE SOBREPISO DE ALCANTARILLAS.	m3	21,50	$ 773.078,00	$ 16.621.177,00
24	3,3		ESP. 661-22 INV.	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO F=36", L=1M. ESP. 661-22 INV.	m	10,00	$ 501.360,00	$ 5.013.600,00
25	3,4		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA ALCANTARILLA, BOX, MUROS, INCLUYE TRANSPORTE	Kg	1.158,00	$ 7.461,00	$ 8.639.838,00
26	3,5		ESP. 673-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-22 INV.	m3	51,00	$ 219.519,00	$ 11.195.469,00
27	3,6		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA ALCANTARILLAS. ESP. 220.1-22 INV.	m3	84,00	$ 112.228,00	$ 9.427.152,00
Sub total								$ 53.652.048,00
OBRAS DE CONTENCIÓN: MUROS								
28	4,1		2P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3	35,64	$ 38.328,00	$ 1.366.010,00
29	4,2		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. MUROS	kg	2.033,46	$ 6.216,00	$ 12.639.987,00
30	4,3		4P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F´C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA MUROS	m3	15,68	$ 622.822,00	$ 9.765.549,00
31	4,4		5P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F- (F´C=140 KGF/CM2). PARA MUROS	m3	0,84	$ 532.868,00	$ 447.609,00
32	4,5		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	m3	22,61	$ 112.228,00	$ 2.537.475,00
33	4,6		ESP. 673-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-22 INV.	m3	3,15	$ 230.363,00	$ 725.643,00

34	4,7		PART INVIAS 673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO 1600 BASADO EN INVIAS 673.1.1	m2	27,22	$ 10.170,00	$ 276.827,00
Sub total								$ 27.759.400,00
3. MUNICIPIO LA ARGENTINA								
PRELIMINARES								
35	1,1	1P		LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	300,00	$ 4.396,00	$ 1.318.800,00
Sub total								$ 1.318.800,00
3.2 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA								
36	2,1		2P	EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-22 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	170,00	$ 27.625,00	$ 4.696.250,00
37	2,2	2P	2P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3	36,00	$ 38.328,00	$ 1.379.808,00
38	2,3		ESP. 320-22 INV.	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-22 INV.	m3	207,00	$ 220.777,00	$ 45.700.839,00
39	2,4		ESP 640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CMF (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA PLACAS, RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	kg	12.329,90	$ 7.450,00	$ 91.857.755,00
40	2,5		4P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F'C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO.	m3	214,00	$ 834.474,00	$ 178.577.436,00

41	2,6		ESP. 630-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) ESPESOR 0,15 M.60% CONCRETO NORMAL DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) , 40% PIEDRA ESP. 630-22 INV. PARA HUELLAS.	m3	21,00	$ 586.032,00	$ 12.306.672,00
42			ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	m3	236,00	$ 160.970,00	$ 37.988.920,00
Sub tota l								$ 372.567.680,00
OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS								
43	3,1	3P	5P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F-(F'C=140 KGF/CM2). PARA OBRAS DE ARTE.	M3	2,00	$ 748.873,00	$ 1.497.746,00
44	3,2		6P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F'C=210 KGF/CM2). PARA CONSTRUCCION DE CABEZOTES, MUROS, ENCOLES, DESCOLES Y PLACAS DE SOBREPISO DE ALCANTARILLAS.	M3	10,75	$ 834.474,00	$ 8.970.596,00
45	3,3		ESP. 661-22 INV.	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO F=36", L=1M. ESP. 661-22 INV.	M	5,00	$ 497.724,00	$ 2.488.620,00
46	3,4		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA ALCANTARILLA, BOX. MUROS.	KG	579,00	$ 7.450,00	$ 4.313.550,00
47	3,5		ESP. 673-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-22 INV.	M3	44,00	$ 260.210,00	$ 11.449.240,00
48	3,6		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	M3	42,00	$ 160.970,00	$ 6.760.740,00
Sub tota l								$ 35.480.492,00
4. MUNICIPIO DE TERUEL								

PRELIMINARES								
49	1,1	1P		LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	300,00	$ 4.396,00	$ 1.318.800,00
Subtotal								$ 1.318.800,00
3.2 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA								
50	2,1		2P	EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-22 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	411,00	$ 27.625,00	$ 11.353.875,00
51	2,2		2P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3	38,00	$ 38.328,00	$ 1.456.464,00
52	2,3		ESP. 320-22 INV.	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-22 INV.	m3	217,00	$ 215.302,00	$ 46.720.534,00
53	2,4		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA PLACAS, RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	kg	27.810,20	$ 7.473,00	$ 207.825.825,00
54	2,5		4P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F'C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO.	m3	219,00	$ 827.590,00	$ 181.242.210,00
55	2,6		ESP. 630-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) ESPESOR 0,15 M.60% CONCRETO NORMAL DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) , 40% PIEDRA ESP. 630-22 INV. PARA HUELLAS.	m3	29,00	$ 580.066,00	$ 16.821.914,00
56	2,7		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	m3	187,19	$ 155.505,00	$ 29.108.981,00
Subtotal								$ 494.529.603,00

OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS								
57	3,1		5P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F-(F´C=140 KGF/CM2). PARA OBRAS DE ARTE.	m3	6,00	$ 742.127,00	$ 4.452.762,00
58	3,2		6P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F´C=210 KGF/CM2). PARA CONSTRUCCION DE CABEZOTES, MUROS, ENCOLES, DESCOLES Y PLACAS DE SOBREPISO DE ALCANTARILLAS.	m3	32,12	$ 827.590,00	$ 26.582.191,00
59	3,3		ESP. 661-22 INV.	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO F=36", L=1M. ESP. 661-22 INV.	m	15,00	$ 515.652,00	$ 7.734.780,00
60	3,4		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA ALCANTARILLA, BOX, MUROS, INCLUYE TRANSPORTE	Kg	1.737,00	$ 7.473,00	$ 12.980.001,00
61	3,5		ESP. 673-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-22 INV.	m3	44,00	$ 255.647,00	$ 11.248.468,00
62	3,6		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA ALCANTARILLAS. ESP. 220.1-22 INV.	m3	45,00	$ 155.505,00	$ 6.997.725,00
Subtotal								$ 69.996.527,00
5. MUNICIPIO DE LA PLATA								
PRELIMINARES								
63	1,1	1P		LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	100,00	$ 4.396,00	$ 439.600,00
Subtotal								$ 439.600,00
3.2 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA								
64	2,1		2P	EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-22 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	156,00	$ 27.625,00	$ 4.309.500,00

65	2,2	2P	2P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3	12,00	$ 38.328,00	$ 459.936,00
66	2,3		ESP. 320-22 INV.	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-22 INV.	m3	71,00	$ 197.053,00	$ 13.990.763,00
67	2,4		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA PLACAS, RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	kg	3.672,90	$ 7.466,00	$ 27.421.871,00
68	2,5		4P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F'C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO	m3	65,00	$ 804.644,00	$ 52.301.860,00
69	2,6		ESP. 630-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI); ESPESOR 0,15 M.60% CONCRETO NORMAL DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) , 40% PIEDRA ESP. 630-22 INV. PARA HUELLAS.	m3	17,00	$ 560.180,00	$ 9.523.060,00
70	2,7		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	m3	125,00	$ 137.289,00	$ 17.161.125,00
Sub total								$ 125.165.115,00
OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS								
71	3,1		ESP. 673-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-22 INV.	m3	15,00	$ 240.440,00	$ 3.606.600,00
Sub total								$ 3.606.600,00
6. MUNICIPIO DE SANTA MARIA								
PRELIMINARES								

72	1,1	1P		LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	100,00	$ 4.396,00	$ 439.600,00
Sub lota l								$ 439.600,00
3.2 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA								
73	2,1		2P	EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-22 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	m3	229,00	$ 27.625,00	$ 6.328.125,00
74	2,2		2P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3	14,00	$ 38.328,00	$ 536.592,00
75	2,3		ESP. 320-22 INV.	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-22 INV	m3	83,00	$ 206.177,00	$ 17.112.691,00
76	2,4		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA PLACAS, RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	kg	9.966,00	$ 7.447,00	$ 74.216.802,00
77	2,5		4P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F'C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO.	m3	89,00	$ 816.117,00	$ 72.634.413,00
78	2,6		ESP. 630-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) ESPESOR 0,15 M.60% CONCRETO NORMAL DE 210 KG/CM² (3.000 PSI) , 40% PIEDRA ESP. 630-22 INV. PARA HUELLAS.	m3	3,00	$ 570.122,00	$ 1.710.366,00
79	2,7		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-22 INV.	m3	96,18	$ 146.397,00	$ 14.080.463,00
Sub lota l								$ 186.617.452,00

OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS: ALCANTARILLAS								
80	3,1	3P	5P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F-(F'C=140 KGF/CM2). PARA OBRAS DE ARTE.	m3	2,00	$ 730.884,00	$ 1.461.768,00
81	3,2		6P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D-(F'C=210 KGF/CM2). PARA CONSTRUCCION DE CABEZOTES, MUROS, ENCOLES, DESCOLES Y PLACAS DE SOBREPISO DE ALCANTARILLAS.	m3	10,75	$ 816.117,00	$ 8.773.258,00
82	3,3		ESP. 661-22 INV.	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO F=36", L=1M. ESP. 661-22 INV.	m	5,00	$ 494.197,00	$ 2.470.985,00
83	3,4		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. PARA ALCANTARILLA, BOX, MUROS, INCLUYE TRANSPORTE	Kg	579,00	$ 7.447,00	$ 4.311.813,00
84	3,5		ESP. 673-22 INV.	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-22 INV.	m3	15,00	$ 248.044,00	$ 3.720.660,00
85	3,6		ESP. 220.1-22 INV.	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA ALCANTARILLAS. ESP. 220.1-22 INV.	m3	15,00	$ 146.397,00	$ 2.195.955,00
Sub tota l								$ 22.934.439,00
OBRAS DE CONTENCIÓN: MUROS								
86	4,1		2P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	m3	71,46	$ 27.625,00	$ 1.974.083,00
87	4,2		ESP.640-22 INV.	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-22 INV. MUROS	kg	4.002,50	$ 7.447,00	$ 29.806.618,00